

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los números 1) y 2) del artículo 3 de la Ley, de la que es responsable en concepto de autor Arne Haugen Sorensen.

2.º Apreciar que no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

3.º Imponer, en consecuencia, a Arne Haugen Sorensen la sanción principal de multa de 750.000 pesetas y en caso de insolvencia la sanción subsidiaria de prisión que corresponda, con el límite máximo de dos años.

4.º Declarar el comiso del vehículo «Citroën» aprehendid.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores y denunciante.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, contar de la fecha de realización de esta notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento: Se le requiere para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contrabando, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee deberá remitir en la Secretaría de este Tribunal en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, en tenor de lo establecido en el artículo 2.º de la Ley.

Palma de Mallorca, 21 de junio de 1966.—El Secretario, B. Ramón.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, Francisco Jorro.—3.403-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Luigi Cassiani se le hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en su sesión de Pleno, de fecha 27 de mayo de 1966, al conocer del expediente de este Tribunal número 874-1963, instruido por aprehensión de un vehículo automovilístico ha acordado dictar el siguiente fallo:

«El Tribunal, fallando sobre el fondo de los recursos de apelación promovidos por Mariano Rapollés Sanz y Alfonso Arangüena de Paz contra fallo dictado con fecha 5 de diciembre de 1964, en el expediente número 874 de 1963 por el Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, de Madrid acuerda: 1.º Estimar en parte los recursos interpuestos 2.º Modificar, en consecuencia, el fallo recurrido en sus pronunciamientos 2.º a 4.º y 7.º, en el sentido de declarar responsables de la infracción que se enjuicia a Alfonso Arangüena de Paz y a Mariano Rapollés Sanz, en concepto de autores, y a Juan Adrada Relinque y Antonio Valero García, en concepto de encubridores; declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: Agravante de delito conexo, por falsedad, en los dos sancionados como autores; agravante 8.ª del artículo 15, por tenencia de establecimiento mercantil, para Rapollés Sanz, agravante 11.ª del mismo artículo, por habitualidad en Juan Adrada Relinque; imponer a Alfonso Arangüena de Paz una multa de 336.240 pesetas, más 48.240 pesetas como posible agravación por el delito conexo cuando éste se declare, en su caso, por la jurisdicción ordinaria; a Mariano Rapollés Sanz, 388.480 pesetas por la infracción cometida, más 47.530 pesetas por el posible delito conexo, en el mismo caso; a Juan Adrada Relinque, 108.000 pesetas, y a Antonio Valero García, 84.060 pesetas. 3.º Dejar sin efecto el pronunciamiento 7.º del fallo del Tribunal de Instancia. 4.º Confirmar los restantes pronunciamientos del fallo recurrido, y 5.º Remitir testimonio del presente fallo al excelentísimo señor Fiscal del Tribunal Supremo, a los efectos procesales que procedan, y al excelentísimo señor Gobernador del Banco de España, por si estima pertinente sea sancionada la actuación del personal de la Sucursal del Banco Popular, en Elche, al poner el reconocimiento de la firma de Luigi Cassiani, sin reconocer a tal persona.»

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Supremo de Justicia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso 1.º artículo 85, y caso 1.º, artículo 102, de la Ley)

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 28 de noviembre de 1959.

Madrid, 28 de junio de 1966.—El Secretario.—3.432-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso-subasta las obras comprendidas en el expediente número 5-AV-218-11.43/66, Avila.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 11 de junio actual para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 5-AV-218-11.43/66, Avila,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Avila.—«Ensanche y mejora del firme. Carreteras AV-802, de Arévalo a Hernansancho, y AV-804, ramal de la N-501 a Hernansancho, p. k. 5 a 45.200», a don Jacinto de Tapia García, en la cantidad de 11.343.436,15 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 11.979.233,17 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,946925065

Madrid, 24 de junio de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso-subasta las obras comprendidas en el expediente número 1-B-299-11.81/66, Barcelona.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 11 de junio actual para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 1-B-299-11.81/66, Barcelona,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Barcelona.—«Desviación de Arenys de Mar. Carretera N-II, de Madrid a Francia por Barcelona, p. k. 662.900 al 663.800», a «Cubiertas y Tejados, S. A.», en la cantidad de 62.542.142 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 65.958.816,21 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,948199976.

Madrid, 24 de junio de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso-subasta las obras comprendidas en el expediente número 1-CA-210-11.46/66, Cádiz.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 11 de junio actual para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 1-CA-210-11.46/66, Cádiz,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Cádiz. — «Acondicionamiento. Carretera N-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, p. k. 99 al 102», a «Modocar, S. A.», en la cantidad de 21.600.370,52 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 22.792.413,76 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,947700000.

Madrid, 24 de junio de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de contratación directa las obras comprendidas en el expediente número 6-GC-201/1. 11.2/65.

Visto el expediente de contratación directa número 6-GC-201/1. 11.2/65, Las Palmas,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto: